

QUILLOTA, 21 DIC. 2015

NUM.: 008349 /

EXENTO N° 0003026 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

VISTOS:

1).- El Contrato de Trabajo de fecha 01/03/2010, la Orden de Trabajo N° 1245 de fecha 03/01/2011, de ESCUELA RAMON FREIRE;

2).- La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

PRIMERO	REGULARIZASE LA DESIGNACION A:
NOMBRE	JENNY ELIZABETH CRUZ VARGAS
RUT	13.020.725-1
NRO. DE HORAS	44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
CARGO	ASISTENTE DE C.R.A.
TITULO O ESTUDIO	ENSEÑANZA MEDIA
ASUMIR EN	ESCUELA RAMON FREIRE
A CONTAR DESDE	01/03/2010 HASTA INDEFINIDO
EMPLEADOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SEGUNDO: **PÁGUESE** con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub Título 21 Item 03 "Personal Indefinido", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior control.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EM TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/PEA/JVS/LBS/mbg.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional Valparaíso
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Interesado
- 4.- Carpeta Personal
- 5.- Archivo D.A.E.M.
- 6.- Control

CONTRATO DE TRABAJO GENERAL INDEFINIDO

AFP : AFP HABITAT S.A.

SALUD : FONASA (INP)

En Quillota a 01/03/2010 entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Don JENNY ELIZABETH CRUZ VARGAS R.U.T. N° 13,020,725-1, de nacionalidad chilena, casado(a), Profesión u Oficio ENSEÑANZA MEDIA, nacido el 27/08/1976, domiciliado en calle LOS CANELOS 1219 CONJ. PORTAL ARAUC 2 QUILLOTA en adelante el ASISTENTE DE C.R.A., se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo Indefinido.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios del trabajador Don JENNY ELIZABETH CRUZ VARGAS R.U.T. N° 13,020,725-1 para que se desempeñe como ASISTENTE DE C.R.A. en la Escuela/Liceo ESCUELA RAMÓN FREIRE, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de ASISTENTE DE C.R.A. inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO : La jornada de trabajo será de 44 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes.-

TERCERO : El Empleador se compromete a cancelar al trabajador una remuneración mensual de:

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Cte. electrónica que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

Sueldo Base	194,871
Bono Ley 19.464	29,064
Bonificación Compensatoria	16,285
Planilla Suplementaria	24,526
TOTAL	264,746

CUARTO : EL tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

QUINTO : El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los Servicios Educativos que Administra, podrá destinar al Trabajador a otro establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO : El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o Capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO : El Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO : El presente contrato es de duración indefinida y regirá desde el 01/03/2010 hasta INDEFINIDO, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO : El presente Contrato se firma en tres ejemplares uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DECIMO : Se deja constancia que Don JENNY ELIZABETH CRUZ VARGAS, ingresó al servicio el 01 de Abril de 2008.



JENNY ELIZABETH CRUZ VARGAS
R.U.T. N° 13,020,725-1




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE